



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 09 DIC 2016

2016/05/001/60/234

VISTO: la gestión del Ministerio de Economía y Finanzas solicitando una trasposición que implica cambio de fuente de financiamiento de los créditos presupuestales entre proyectos mixtos, para el presente ejercicio.

CONSIDERANDO: que el presente petitorio encuadra dentro de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 60 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011.

ATENTO: a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Presupuesto Nacional del Ministerio de Economía y Finanzas,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 024 "Dirección General de Secretaría del MEF", Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 401 "Convenio Asist. Técnico BIRF", en el Objeto de Gasto 799/000 "Otros gastos no clasificados", el cambio de fuente de financiamiento desde 2.1 "Endeudamiento Externo" a 1.1 "Rentas Generales", por un monto total de \$ 56.178 (pesos uruguayos cincuenta y seis mil ciento setenta y ocho).

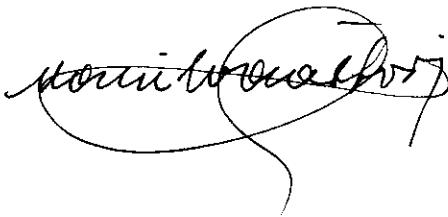
2º) Pase a la Unidad de Presupuesto Nacional y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

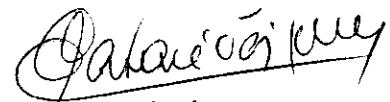
3º) De lo actuado dese cuenta a la Asamblea General y al Tribunal de Cuentas.

4º) Comuníquese. Cumplido, elévese para su archivo.


MRF/AA/A-MP
Cabe

ASUNTO 1069




Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020